



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:41120/2012

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la RHCD de la Facultad de Ciencias Médicas nro. 1327/15; teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 40, las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ordenanza HCS 2/13 y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Ciencias Médicas en su Resolución 1327/15 y, en consecuencia, no otorgar al Sr. Víctor Eduardo LLANOS PERICÓN - DNI 94.674.450 la reválida de su título de Licenciado en Medicina y Cirugía expedido por la Universidad Privada del Valle de la República de Bolivia como equivalente al de Médico que expide esta Universidad, por no cumplir con las disposiciones reglamentarias establecidas en la Ordenanza HCS 2/13 y dar por concluido el trámite.

ARTÍCULO 2°.-Notifíquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Médicas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.




Dr. MARCOS L. OLIVA
PROSECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

942